

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra YANETH ROCIO RODRIGUEZ LEDESMA. Rad. No. 110014003020-2022-00265-00

Visto el escrito de terminación por pago total de la obligación, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el cual solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas MPV-847 y que se oficie al parqueadero ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, para que realice la entrega del citado vehículo a la señora YANETH ROCIO RODRIGUEZ LEDESMA, conforme al artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas MPV-847, adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra YANETH ROCIO RODRIGUEZ LEDESMA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas MPV -847. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, para que realice la entrega del vehículo de placas MPV-847, a la señora YANETH ROCIO RODRIGUEZ LEDESMA, conforme a lo solicitado por el acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A.

CUARTO: Por Secretaría remítanse directamente los oficios ordenados en los ordinales segundo y tercero a las citadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUINTO: Sin condena en costas

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5ebb25bc1c0a09c64cfd36d93e7c0518dfeac37ec4a7c2de497f8e6d2fdf99**

Documento generado en 21/07/2022 06:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>